

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14763.-

VISTO:

El Expedientes N° CD-183-S-2023 y su acumulado sin incorporar CD-023-S-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos dio tratamiento a lo solicitado por el Sindicato Peones de Taxi, a través de los expedientes mencionados, ingresados a este Cuerpo en la Sesión Ordinaria N° 01/2024, sobre adecuación tarifaria para el servicio de transporte de personas denominados "TAXIS".

Que la Ordenanza N° 14687, recientemente sancionada y consensuada con todos los actores del servicio, no incluyó en ese momento propuestas referidas a la adecuación tarifaria anual del servicio.

Que las medidas económicas impuestas por la actual gestión del Gobierno Nacional llevó los valores a cifras que no pudieron contenerse con la adecuación normada vigente, no solo por el incremento del costo del combustible, sino también del mantenimiento, reparación y funcionamiento.

Que, por tal razón, se sancionó excepcionalmente la Ordenanza N° 14569, que brindó por única vez una revisión tarifaria de emergencia, tal cual se acordó entre las partes responsables del servicio.

Que en las reuniones realizadas por la Autoridad de Aplicación, con titulares de licencia de taxi y propietarios de vehículo que prestan el servicio, se ha puesto de manifiesto la complicada situación expuesta, ante la continuidad de los incrementos en los insumos esenciales.

Que, asimismo, se ha propuesto y acordado modificar la Ordenanza N° 14687, adecuando la actualización del tarifado a tres (3) veces en el año.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) de Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 011/2024 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2024 del día 13 de junio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 10/2024 celebrada por el Cuerpo el 27 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): MODIFÍCASE el Artículo 35°) de la Ordenanza N° 14687, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario del Concejo Deliberante
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

"ARTÍCULO 35°): FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el Cuadro Tarifario el día 2 (dos) de febrero, el día 2 (dos) de junio y el día 2 (dos) de octubre de cada año, tomando el precio de venta al público de 1 (uno) litro de Euro Diesel, sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural, establecida en la Ley Nacional N° 27.209, vigente en el Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén, a las cero hora de los días 1 (uno) de febrero, 1 (uno) de junio y 1 (uno) de octubre respectivamente.".-

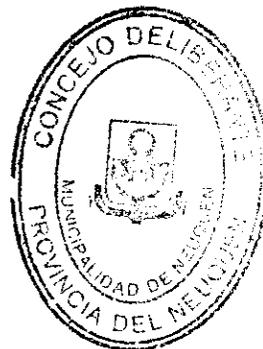
ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-183-S-2023 Y SU ACUMULADO SIN INCORPORAR CD-023-S-2024).-

**ES COPIA
lo**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad



Ordenanza Municipal N°	14763	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0746	/ 2024
Expte. N°	CD-183-S-2023	
Obs.:	CD-023-S-2024	